



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 22 ENE 2021

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 00337 00

- 1.- Se pone en conocimiento de las partes la devolución del despacho comisorio No. 0117-18 sin diligenciar por el Juzgado Primero (1) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, obrante a folios 128 a 177, para los fines pertinentes.
 - 2.- En atención al oficio remitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha –Cundinamarca visible a folios 123 a 127 del plenario, se le pone de presente que el proceso de la referencia cuenta con auto de seguir adelante la ejecución y está en etapa de liquidación de crédito y remate la cual debe ser impulsada por la parte actora, de manera que el mismo está en trámite y vigente y no hay lugar a levantar cautela alguna. Oficiese.
 - 3.-Se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Soacha –Cundinamarca-, visible a folios 123 a 127, para lo que estimen pertinente.
 - 4.- Visto que el apoderado de la parte demandante ha formulado renuncia al mandato que le fue otorgado y que cumplió con el requisito de notificar su voluntad al poderdante (fl. 181 a 183), conforme a lo ordenado por el inc. 4º art. 76 del C.G.P., se acepta la renuncia.
- Téngase en cuenta que ésta surte efectos cinco (5) días después de presentada la misma en el juzgado.
- 5.- Previo a resolver la solicitud visible a folio 185 del plenario, se requiere al Dr. Juan José Serrano Calderón, para que allegue certificado de existencia y representación legal de la entidad que representa, a fin de acreditar la calidad en la que actúa.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La presente providencia se notifica por estado No. 3 de fecha 25 ENE 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA